



DECRETO No. 649 DEL 2021

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de
de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305
de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-21-054422, el señor LUIS CARLOS GARCÉS FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.883.245, presentó renuncia al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 01 de enero de 2022.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor LUIS CARLOS GARCÉS FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.883.245, al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 01 de enero de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor LUIS CARLOS GARCÉS FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.883.245, al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)